

CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES EURODELTA POR EL EJERCICIO 2025

1.- Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria y sus bases homónimas es otorgar ayudas sociales a las personas físicas que se encuentran en una situación económica y/o laboral inestable por motivos ajenos a su voluntad, y/o situación que implica la insuficiencia de recursos para atender a las necesidades ordinarias cotidianas de la unidad familiar. La finalidad es velar por que las personas que cumplan los requisitos tengan facilidades para cubrir las necesidades ordinarias y cotidianas establecidas en el apartado 3 de las Bases.

2.- Requisitos para ser personas beneficiarias

Se considerarán personas beneficiarias de las Ayudas sociales - EuroDelta, las que cumplan los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- a) Ser persona física y tener más de dieciocho años.
- b) Estar empadronadas en el municipio de Deltebre durante al menos los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud.
- c) En los casos susceptibles de ayudas de urgencia social debe priorizarse éste antes que la EuroDelta.
- d) Comprometerse a las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, definidas en el apartado 3 de esta convocatoria.

Además, los miembros de toda la unidad familiar de la persona solicitante deben cumplir los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

a) Encontrarse en una situación de inestabilidad económica* y, además, las personas que se encuentren capacitadas para trabajar deben:

- Ser trabajador/a por cuenta ajena o por cuenta propia.
- O encontrarse en situación de demanda de empleo o estar recibiendo una prestación por jubilación o incapacidad laboral.

* Se considerará inestabilidad económica cuando los ingresos de la unidad familiar no superen los umbrales establecidos en la tabla del apartado 4.2 de las bases.

b) No disponer de saldos disponibles superiores a 10.000,00€ en todas las cuentas bancarias de titularidad de la persona solicitante o la unidad familiar en los tres meses anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda, así como tampoco disponer de cuentas bancarias de ahorro de ningún tipo que puedan ser suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la unidad familiar.

c) No recibir o haber recibido del Ayuntamiento de Deltebre o de otros organismos o entidades (Cruz Roja, Cáritas, Consejo Comarcal...), tres o más ayudas para cubrir las necesidades establecidas en el apartado 3, dentro de los tres meses anteriores a la solicitud.

3.- Forma y plazo de la solicitud

Las solicitudes (modelo normalizado publicado en la web del Ayuntamiento) se pueden presentar:

- De forma presencial, preferentemente en la primera planta del Edificio Servicios (con cita previa) del Ayuntamiento de Deltebre.
- De forma telemática por la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Deltebre. Sin embargo, se podrán presentar por cualquiera de los medios que prevé la Ley 30/2015 de 1 de Octubre. En cualquier caso irán acompañadas de la documentación necesaria que acredite la situación económica y familiar, y la correspondiente documentación de acuerdo con lo que prevé el apartado 11 de las Bases y que se reproduce en el Anexo I de la convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria, y permanecerá abierto hasta el 14 de noviembre de 2025 o hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria destinada a estas ayudas (apartado 11 de la convocatoria), lo que antes suceda.

4.- Criterios de valoración de la situación de necesidad. Valoración económica

Para establecer la situación económica de la familia o unidad de convivencia, se establecerá el nivel de ingresos percibidos por los miembros del hogar de los últimos tres meses previos a la fecha de solicitud, según el apartado 4.1 de las Bases. Baremos Con el fin de establecer los límites familiares según la composición de los distintos hogares, se utilizará el Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña (755,82.-€) multiplicado por 1,5. Se establecen tramos por fórmula de cálculo siguiente:

- Para cada adulto de más en el hogar: $(IRSC \times 1,5) \times 0,5$
- Para cada menor de más en el hogar: $(IRSC \times 1,5) \times 0,3$

Según la fórmula anterior, los límites máximos del importe de los ingresos computables para solicitar la ayuda en 2025, serán los establecidos en la tabla del Anexo III de esta convocatoria (actualizables automáticamente si cambia el IRSC).

5.- Importe concedido y forma de pago

El importe de la ayuda se determinará según los miembros de la unidad familiar: 1 miembro: 120,00 € dos miembros: 160,00 € tres miembros: 250,00 € ≥ cuatro miembros: 300,00 €

6.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima

Las Ayudas sociales - EuroDelta de esta convocatoria están dotadas con 40.000,00 euros. El pago de las ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 48000.23105 Ayuda EuroDelta.

El Secretario acctal.

David Torres Fabra